

**OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 5 de diciembre de 2016 por la que se reconoce al Albergue Juvenil La Fontanina como Instalación Juvenil conforme al Decreto 52/1998, de 21 de abril. (2017060054)

Con fecha 1 de abril de 2016 se presenta por parte de D. Luis A. Galán Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, en representación del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, solicitud de reconocimiento oficial, con la categoría de Albergue Juvenil, de la instalación denominada Albergue Juvenil La Fontanina, sita en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n., CP 10970, de la localidad de Mata de Alcántara en la provincia de Cáceres.

Examinada y resuelta la solicitud de reconocimiento oficial, con la categoría de Albergue, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2016 se reconoce a la instalación denominada Albergue Juvenil La Fontanina como Instalación Juvenil, conforme a Decreto 52/1998, de 21 de abril, procediéndose a la notificación personal del contenido íntegro de la resolución de Reconocimiento de Instalación Juvenil al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General del Instituto de la Juventud,

RESUELVE :

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 5 de diciembre de 2016 por la que se reconoce a la instalación denominada Albergue Juvenil La Fontanina como Instalación Juvenil conforme a Decreto 52/1998, sin que esta publicación sustituya en ningún caso a la notificación personal ya efectuada al interesado.

Mérida, 10 de enero de 2017.

El Director General del Instituto
de la Juventud de Extremadura,
FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN



ANEXO

Parte dispositiva de la Resolución de 5 de diciembre de 2016, del Director General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se reconoce con la categoría de Albergue a la Instalación denominada Albergue Juvenil La Fontanina conforme a Decreto 52/1998, de 21 de abril.

“RESOLUCIÓN

Reconocer oficialmente conforme Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la instalación denominada Albergue Juvenil La Fontanina quedando habilitada la misma para el desarrollo de actividades juveniles, con las siguientes características:

Denominación: Albergue Juvenil La Fontanina.

Dirección: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n.

Localidad: 10970 Mata de Alcántara (Cáceres).

Categoría: Albergue Juvenil.

Plazas Autorizadas: 32.

Número Identificativo: INST20162AJ.

Se le hace constar el deber de contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños materiales y corporales derivados del uso de la instalación y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros, así como por los actos y omisiones del personal de la instalación en el cumplimiento de sus funciones, advirtiéndoles igualmente que en el caso de realizar obras que impliquen modificaciones sustanciales al uso o distribución de las instalaciones ya autorizadas, se deberá comunicar con carácter previo al Instituto de la Juventud de Extremadura”.

• • •